

Veinte y nueve



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Extraordinario de Nueva 29 de Abril de 1739

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte de ella Juues, veinte y nueve de
Abril de mill setecientos treinta y quatro los mill 29. Señores
Murcia se juntaron a celebrar Cavildo Extraordinario. Li a
saber D. Diego de Belasco y Cordova Conde vidor de esta Ciudad:
D. Joseph Luceo: D. Juan Carrillo: D. Gines saorin: D. Joseph Fontes:
D. Juan Galtero: D. Juan de Torres: Don Lorenzo Juster: D. Francisco
Locamora: D. Alfonso Manueia: D. Francisco Letina: D. Luis Non
chison: Don Christoual de Lion: Don Alejo Manueia: y D. Geronimo
Zarandona Regidores =
Secundo Lorenzo Alonso de Molina: y Joseph de la Puente Jurados =

Sobre el arien
demiento de el
Abasto de nieve

Hizose relacion de la Litacion a este Cavildo para Conferir y re-
soluer en vista de la quenta dada en el antecedente por el C.
D. Francisco Locamora Regidor Comisario de abasto,
de nieve para que la Ciudad aplique las providencias
combenientes, a fin de que no se experimente falta de esta
especie por Cumplir el año de la administracion el dia de
mañana Viernes, siendo el punto mas esencial el ajuste de por
bierta del poro grande del Vincon y que no saffe dilacion su a-
deseo y asi lo participa ala Ciudad para que lo mande dispo-
ner = y el señor Conde vidor manifesto haver hecho llamar la no-
renca que precedio quedaron concordados en obligarse a hazer lo
con la nieve que ay en los siete pozos y sacar cinco palmos del grande
pazar yntegramente la que tiene en el suyo en Carrascos y el señor don
Lope Aueblaneda dando a esta Ciudad los cinquenta y dos mill rea-
les en que tienen hecha su postura y asi lo pone en su noticia para
que sobre todo resuelva lo que le pareciere = y haviendolo Oido y
Conferido largamente dio las gracias al R. Corredor por su zelo
al veneficio publico y se suplico se sirva mandar que los portores
formen pliego que contenga la oferta que le an hecha an de
siendo en el la Condicion de que siempre que combenga y sele
Ordene por los Cavalleros Comisarios de este abasto que aian
de sacar la nieve de los almeares, lo aian de executar de san-
do la de los pozos y en ellos las Cargas que sacaron de dhos
almeares a prudente regulacion; y en esta forma y Conferida
con los portores se Lize para resolver y en el ynterin se Con-
tinue por esta Ciudad la administracion de este abasto dandose
por los Cavalleros Comisarios las ordenes combenientes para
que no falte esta especie tan principal =
Ezepto los señores Don Christoual Lion y D. Juan Galtero

